



Resolución Jefatural

Nº 370 – 2009-INDECI
30 de Diciembre del 2009

VISTOS: Los Informes Técnicos N°s 024-2009-INDECI/4.0 de fecha 23.10.09 y 028-2009-INDECI/4.0 de fecha 28.12.09, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 523-2008-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2009 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 217-2009-EF autorizó la transferencia de Partidas del Pliego INDECI a los Pliegos de los Gobiernos Regionales del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, señalados en el Anexo de la misma norma, hasta por la suma de S/. 303 475,00 (Trescientos tres mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) de la Fuente de Recursos Ordinarios, para financiar las transferencias de competencias y funciones sectoriales en materia de Defensa Civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, el Titular del INDECI deberá aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobación del mencionado dispositivo legal y remitir copia del mismo, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto del INDECI elaborará las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran a fin de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 217-2009-EF, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; de acuerdo a lo cual debía efectuarse la Transferencia en las Partidas:

5 GASTOS CORRIENTES
3 BIENES Y SERVICIOS

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de Vistos, es necesario modificar el mencionado Decreto Supremo y la Cadena Funcional Programática para viabilizar la transferencia de recursos a los Gobiernos Regionales, por lo que se realizaron gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y ante la Presidencia del Consejo de Ministros, sin que a la fecha se haya emitido el respectivo dispositivo ratificatorio;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI informa que al efectuar el seguimiento del trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, éste señala que es necesario ingresar en el SIAF-SP los registros tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 217-2009-EF, con la finalidad de rebajar el marco presupuestal solo para fines de conciliación con la Contaduría Pública, por lo que resultando inviable la rectificación del Decreto Supremo en el presente ejercicio fiscal, razón por la cual, en aplicación de lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria de la Disposición Complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, deberá reiniciarse el trámite en el siguiente ejercicio presupuestal;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por Decreto Supremo N°059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 217-2009-EF, solo para fines de conciliación con la Contaduría Pública, por un monto de **Trescientos tres mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 Nuevos Soles (S/. 303 475,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios
SECCION PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05	Orden Público y Seguridad
PROGRAMA FUNCIONAL	:	016	Gestión de Riesgos y Emergencias
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0036	Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1.077985	Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES
3 BIENES Y SERVICIOS 303 475,00

TOTAL 303 475,00

=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los tres (03) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y a la Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia fedateada a la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

